

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE DEIÀ

19868 *Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal tasa por recogida de basuras*

En cumplimiento del artículo 17 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, haciendo público que durante el termino de exposición pública del acuerdo de aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por recogida, transferencia, transportes y tratamiento de los residuos sólidos urbanos aprobada en sesión de día 4 de julio de 2014, BOIB nº 127, de 20 de septiembre, no se ha presentado ninguna alegación, por lo cual se considera aprobado definitivamente, procediendo a la publicación de dicho acuerdo:

Nuevas tarifas (rebaja del 12%)

- Vivienda Particular	159,71 euros
- Pastelería	988,36 euros
- Comestibles	909,29 euros
- Hornos	909,29 euros
- Locales comerciales	423,01 euros
- Cafeterías y bares	1.186,04 euros
- Restaurantes 1era categoría	2.767,41 euros
- Resto de Restaurantes	1.383,71 euros
- Hoteles de 4 i 5 estrellas	0.674,32 euros
- Pensiones ,Hostales, Turismo Interior	513,95 euros
- Embotelladoras	4.348,81 euros
- Quiosco Bar	691,85 euros
- Entidades bancarias	402,45 euros

Esta modificación entrará en vigor el día en que se publique y será de aplicación hasta que se modifique o derogue expresamente.

Contra este acuerdo los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal contencioso administrativo de las Islas Baleares en el término de dos meses contados a partir de la publicación de este edicto en el BOIB. La interposición de este recurso no suspenderá por sí sola la actividad o el acta Acorde impugnado.

Deià, a 5 de noviembre de 2014.

LA ALCALDESA,
Magdalena López Vallespir

